



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: Obras de “MEJORA DE LA AVDA. CAMÍ NOU Y RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO”;

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado en el día de hoy, la siguiente resolución:

DECRETO N° 921/2010

Benetússer, a 22 de julio de 2010

OSCAR LABIÓS VENDRELL, Alcalde accidental de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confieren en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por Decreto núm. 860/2010, de 7 de julio, se resolvió adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de la obra “Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento”, incluida en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana (PIP), a la mercantil “CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”, con CIF A28582013.

2. Se ha presentado por la empresa adjudicataria provisional la documentación requerida para proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

II. Fundamentos de derecho.

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978, adelante, CE.
- Artículos 111 y 114 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por RD- Legislativo 781/86.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.
- RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de CCAAPP, en adelante, RGLCAP.
- RD 817/09, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para contratar esta obra es la Alcaldesa.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato de la obra “Mejora de la Av. Camí Nou y renovación de la red de saneamiento”, a la empresa “CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.”, con CIF: A28582013 ; por un importe de 752.569 euros, incluido el IVA que resulte aplicable.

El objeto del contrato se ejecutará con pleno cumplimiento de lo dispuesto en el proyecto técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobados para este contrato, así como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Segundo. Proceder a la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo.



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30 Apartat correus: 202 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València)
Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C Web: www.benetusser.net

Tercero. Publicar la presente adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el perfil de contratante, a los efectos oportunos.

Cuarto. Remitir certificación del presente a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos oportunos.

Quinto. Comunicar el presente al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El secretario,
J. Lluís Blanco Vega